

RESOLUCIÓN No. 323 DE 2025

(14 de agosto 2025)

“Por la se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante formato de único de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT-07 con número de radicado 20255000039543 del 14 de agosto de 2025, el empleado público **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.654.508, quien ejerce el cargo de Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, le es aprobado el permiso remunerado para los días 14 y 15 de agosto de 2025.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del Gerente código 039 – grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario código 219-grado 03 (E) de la Gerencia de Escuela de la Participación, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar dicho empleo.

En mérito de lo expuesto



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 323 DE 2025
(14 de agosto 2025)

“Por la se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR los días 14 y 15 de agosto de 2025 de las funciones del empleo de Gerente código 039 – grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario código 219-grado 03 (E) de la Gerencia de Escuela de Participación y mientras el titular del cargo se encuentra en permiso remunerado.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR el presente acto administrativo al empleado público **JOSE GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.654.508 y la empleada pública **FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		14/08/2025
Revisado Por:	Francisco Alford Bojacá Abogado Contratista – Secretaría General		14/08/2025
Revisado Por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		14/08/2025
Aprobado por	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General		14/08/2025
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			